J.S.B

DECLARACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)

1 4 NOV 2017

DECLARACIÓN -CM-17

709 127 **- \$**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y COMUNITARIO 3° FIESTA CULTURAL BARRIAL.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10. Jerarquización de la declaración de interés.

FUNDAMENTOS

Las fiestas culturales barriales son un proyecto que lleva adelante la Subsecretaría de Cultura municipal cuyo objetivo es reivindicar lo que sucede en torno a lo cultural de cada barrio en el cual se realizan. Generalmente la fiesta se organiza con las instituciones y organizaciones que trabajan en el territorio, buscando que los protagonistas sean los vecinos. En este sentido se promueve la participación de los artistas y feriantes del barrio.

Las fiestas barriales se enmarcan en un plan de trabajo elaborado por la Subsecretaría de Cultura que toma como ejes transversales el género, la interculturalidad, la discapacidad, la diversidad y la corresponsabilidad, promoviendo, desde políticas interculturales, intersectoriales e integrales, los derechos culturales de las minorías y sectores sociales vulnerables, tomando en cuenta la equidad en todos sus aspectos. Las fiestas barriales buscan fomentar las actividades culturales como parte de la vida comunitaria.

En el marco del plan que las incluye se promueve la recuperación de los espacios públicos, garantizando el acceso a derechos elementales como la belleza, el disfrute del tiempo libre y el despliegue de la creatividad con anclaje en la historia y el aquí y el ahora.

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)

Las fiestas barriales buscan entonces reconocer a los artistas de cada barrio, reivindicar la producción artístico cultural local, trabajar la historia del barrio con su respectiva identidad, otorgando la impronta de cada barrio en el que se realice. En este sentido invita a todos los vecinos a participar de un espacio de encuentro y compartir con los demás actores que forman parte de la vida comunitaria barrial.

En este sentido, el día sábado 18 de noviembre de 2017 se llevará adelante en el barrio El Mallín, la 3° Fiesta Cultural Barrial con bandas, juegos, kermesse, muestra de fotos y antigüedades. La misma es organizada por la escuela nº187, el jardín nº39, la Junta Vecinal Belgrano Sudeste, el grupo scout Anay Tue, la Asociación de Carreras de Calles, la ESRN nº45, vecinos y vecinas del barrio y la Secretaría de Desarrollo Social, Cultural y Deportivo.

En este sentido y con el fin de fomentar la cultura y la identidad barrial, es que nos parece fundamental declarar de interés municipal, cultural y comunitario la 3° Fiesta Cultural Barrial.

AUTORES: Concejales Cristina Painefil, Diego Benítez, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).

Concejal Municipal Bioque Juntos Somos Barloche

Hard de Sen Carlos de Baseata

GERARDO AVILA Concejal Municipai

Bioque duntos Somos Barlloche Municipalidad do San Cados do nado

Concejal Municipal Bioque Juntos Somos Bariloche Municipalidad de San Carlos de Sariloche

Concept Municipal Bloque Juntos Sonnas perioche

Musicipalidad de San Cultos de Divilloche

DIEGO BENITER Presidente Conggio Municipal

San Carlow de Banloche

CRISTINA PAINEFIL Concejal Municipal

Bioque Juntos Somos Bariloche

Markipalidad de San Carlos de Barlloche

Blocks Juntos Sonias Bartioche

Municipalidad de San Carlos de Barloche

COLABORADORES: Florencia Secchiaro y Javier Silva.

	J.S.B	DECLARACIÓN	
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)
•			3

COLABORADORES: Florencia Secchiaro y Javier Silva.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N°/17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1°) Se declara de interés municipal, cultural y comunitario la 3° Fiesta Cultural Barrial que se llevará adelante en el barrio El Mallín, el sábado 18 de noviembre de 2017.
- Art. 2°) La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte del Departamento Deliberante Municipal.
- Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.